

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

105 16

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CEVALLOS CALISTO C. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "CEVALLOS CALISTO C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de noviembre de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito; ha sido aprobada por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución N°87.1.2.1.

00033 de 11 ENE 1988

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Diego Calisto Arteta, en su calidad de Gerente de la compañía "CEVALLOS CALISTO C. LTDA."; ecuatoriano, casado y domiciliado en Quito..

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.20'827.000, con lo cual queda elevado a la suma de S/.23'487.000.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.5'600.000, por compensación de créditos; y, S/.15'000.000, por revalorización de activos; y, S/.287.000, por capitalización de reservas.

5. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Galo Cevallos, Diego Calisto y José Calisto.

6. Como consecuencia del aumento de capital el artículo quinto de los estatutos dirá: "El capital social de la compañía es de S/.23'487.000 (VEINTE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL ,00/100 SUCRES), dividido en 23.487 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una".

7. En virtud de la prórroga de plazo, el artículo cuarto de los estatutos, dirá: "El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde la inscripción del presente contrato social en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o reducirse o disolverse anticipadamente, cumpliéndose para ello con los requisitos legales".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 11 ENE 1988

Dr. Oswaldo Rojas

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de QUITO

RMN. 688